

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100 KW DE AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 9 de febrero de 2023, siendo las 12:00 horas se reúne, en acto privado, la MESA DE CONTRATACIÓN en la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, compuesta por:

PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón, Presidente del Consorcio

SECRETARIO

Cándido Montoya Fernández de la Reguera, Administrativo

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS

Guillermo Lago Núñez, Secretario

VOCAL INTERVENTORA

Dolores del Pilar González Espinosa, Interventora

VOCAL SERVICIOS JURIDICOS

Enrique Rosendo Fernandez Rivas, Técnico

SERVICIOS JURIDICOS

Héctor Hernández Martínez, Técnico

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Calificación de la documentación administrativa.
- 3.- Valoración de las ofertas presentadas evaluables mediante criterios objetivos.

1.- Aprobación del Acta anterior.

Al inicio de la Sesión se somete a consideración de los integrantes de la Mesa el Acta de 20 de enero de 2023, resultando APROBADA por todos los presentes.

2.- Calificación de la documentación administrativa.

De acuerdo con la Cláusula 20.5.- *Calificación de la documentación administrativa, apertura y examen de las proposiciones en la MODALIDAD I* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y una vez finalizado el trámite de subsanación previsto en el artículo 141.2 de la LCSP a través de la Plataforma de

Contratación del Sector Público, por el Sr. Secretario de la Mesa se indica que el objeto de esta sesión es determinar las empresas admitidas o rechazadas en la licitación y, en su caso, realizar la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato.

Revisada la documentación requerida a los licitadores admitidos provisionalmente se determina que TODOS HAN PROCEDIDO A LA SUBSANACIÓN correspondiente en la fecha que se indica a continuación:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	FECHA DE PRESENTACIÓN
CAMBIO ENERGETICO, S.L.	Anexo III, apart. 5º.- Compromiso de adscripción de medios personales, referente al Encargado de la obra	26/01/2023
GIGOSA, S.L.	Anexo III, apart. 5º.- Compromiso de adscripción de medios personales.	30/01/2023
P R O D E S U R CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	Anexo III, apart. 5º.- Compromiso de adscripción de medios personales.	24/01/2023
SOLAR JIENNENSE S.L.	Anexo III, apart. 5º.- Compromiso de adscripción de medios personales.	24/01/2023
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.	Anexo III, apart. 5º.- Compromiso de adscripción de medios personales.	27/01/2023

Examinada la documentación administrativa, el resultado de la calificación por la Mesa, resulta la siguiente:

- Se califica como positiva y se admite la documentación administrativa por ajustarse a lo establecido en la documentación que rige la presente licitación, de TODOS LOS LICITADORES que han presentado oferta y que se relacionan a continuación, que se consideran ADMITIDOS a la licitación.

	LICITADOR	C.I.F.
1	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	B10481216
2	FILASOL INGENIERIA SLU	B04626172
3	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	B98443294
4	GIGOSA, S.L.	B04144523
5	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394
6	SOLAR JIENNENSE S.L.	B23039480
7	IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L	B06418867
8	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR	A85788073

	DEL AGUA S.A.U	
9	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	A91614263
1 0	KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA SL	B73704405
1 1	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL	B04254793
1 2	INGENALIUM, S.L.	B73885675
1 3	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.U.	B04246401

3.- Valoración de las ofertas presentadas evaluables mediante criterios objetivos.

3.1.- Valoración de criterios de calidad objetivos.

A requerimiento del Presidente de la Mesa, por tratarse de una licitación por sistema telemático, se procede al análisis del ANEXO IX, *Criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato*, con el fin de comprobar las ofertas económicas y demás criterios objetivos alojados en la Plataforma del Contratación del Sector Público que serán, seguidamente, certificadas por el Secretario de la Mesa.

Por la mesa, se procede a la valoración de las ofertas en base a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato contenidos en el Anexo X.

En primer lugar se procede a la valoración de los criterios objetivos cuantitativos.

– **Aumento del Plazo de Garantía (hasta un máximo de 7,5 puntos).**

LICITADOR	AUMENTO PLAZO GARANTIA	PUNTO S
CAMBIO ENERGETICO SL	5 AÑOS	7,5
IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.	5 AÑOS	7,5
PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	5 AÑOS	7,5
GIGOSA SLU	5 AÑOS	7,5
INGEMONT TECNOLOGIAS SA	5 AÑOS	7,5
KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA SL	5 AÑOS	7,5

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	5 AÑOS	7,5
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL	5 AÑOS	7,5
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL	5 AÑOS	7,5
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA	5 AÑOS	7,5
SOLAR JIENNENSE SL	5 AÑOS	7,5
INGENALIUM	5 AÑOS	7,5
FILASOL INGENIERIA SLU	3 AÑOS	4,5

- **Experiencia previa en instalaciones similares, de potencia instalada del orden de magnitud de 100 KW (hasta un máximo de 7,5 puntos).**

LICITADOR	INSTALACIONES SIMILARES EN KW **	PUNTOS
CAMBIO ENERGETICO SL	338,80 KW	0,25
IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.	100,00 KW	0,08
PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	184,00 KW	0,14
GIGOSA SLU	2.919,00 KW	2,19
INGEMONT TECNOLOGIAS SA ***	99,50 KW	0
KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA SL	117,90 KW	0,09
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	714,00 KW	0,54
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL	100,00 KW	0,08
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL	1.000,00 KW	0,75
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA	520,00 KW	0,39
SOLAR JIENNENSE SL	10.000,00 KW	7,50
INGENALIUM	545,60 KW	0,41
FILASOL INGENIERIA SLU ***	60,00 KW	0

** Potencia instalada del orden de magnitud de 100 KW.

*** No acredita instalación superior a 100 KW.

3.2.- Valoración de las ofertas económicas presentadas.

Seguidamente por la mesa se procede al análisis individualizado de las OFERTAS ECONÓMICAS del que se constata, en primer lugar, que el licitador FILASOL INGENIERIA SLU, con C.I.F. B04626172 **no presenta documento de**

oferta económica por lo que la mesa determina excluir al licitador en base a las siguientes consideraciones jurídicas:

De acuerdo con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, no cabe subsanación alguna, pues *de facto* constituiría la presentación *ex novo* de oferta, lo que vulneraría los principios de igualdad de trato y no discriminación y de seguridad jurídica; posibilidad ésta no permitida por la legislación y por la jurisprudencia, como así se afirma, entre otras, en la STJUE de fecha 28 de junio de 2016, asunto T 652/14 y la STJUE de fecha 28 de febrero de 2018.

La inexistencia de documento de proposición económica y, en consecuencia, imposibilidad de conocer el importe ofertado, deriva de la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación entre licitadores en relación a las exigencias establecidos en el PCAP que rige en la presente contratación, especialmente respecto de aquellas empresas que sí han presentado en el interior del sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes el documento de proposición económica en términos que permiten conocer la oferta presentada. En este sentido, la jurisprudencia comunitaria viene reiterando que el principio de igualdad de trato implica que todos los licitadores deben hallarse en pie de igualdad tanto en el momento de presentar su oferta como al ser valoradas estas por la entidad adjudicadora (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 25 de abril de 1996, Comisión/Bélgica). Asimismo, este principio es la piedra angular sobre la que se hacen descansar las Directivas relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de diciembre de 2002, Universidad Bau y otros).

Una vez concluido el examen del documento Anexo IX, Proposición Económica presentada por los demás licitadores, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Mesa de Contratación se procede al cálculo de la puntuación teniendo en cuenta todos los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de la fórmula correspondiente establecida en el punto 1.a) del documento Anexo X del siguiente modo y hasta un máximo de 85 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$$P_i = (O_{\min} / O_i)^{1/2} \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el PCAC.}$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_{min} : Oferta económica de licitante i , a valorar.

O_j : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

- **Criterios evaluables de forma automática en base al Precio (con un máximo de 85 puntos).**

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	IVA	TOTAL	1.- PRECIO
CAMBIO ENERGETICO SL	177.582,97 €	37.292,42 €	214.875,39 €	61,92
IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.	155.022,08 €	32.554,64 €	187.576,72 €	66,27
PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	150.968,00 €	31.703,28 €	182.671,28 €	67,16
GIGOSA SLU	148.384,62 €	31.160,77 €	179.545,39 €	67,74
INGEMONT TECNOLOGIAS SA	144.238,35 €	30.290,05 €	174.528,40 €	68,71
KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA SL	143.118,70 €	30.054,93 €	173.173,63 €	68,97
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	142.589,69 €	29.943,83 €	172.533,52 €	69,10
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL	129.500,00 €	27.195,00 €	156.695,00 €	72,51
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL	129.123,86 €	27.116,01 €	156.239,87 €	72,62
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA	94.237,35 €	19.789,84 €	114.027,19 €	85,00
SOLAR JIENNENSE SL	109.298,86 €	22.952,76 €	132.251,62 €	78,93
INGENALUM	110.604,14 €	23.226,87 €	133.831,01 €	78,46

Cálculo de puntuación total resultante de los tres criterios de adjudicación.

LICITADOR	PRECIO	AUMENTO PLAZO GARANTIA	EXPERIENCIA PREVIA	TOTAL PUNTOS
CAMBIO ENERGETICO SL	61,92	7,5	0,25	69,67
IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS	66,27	7,5	0,08	73,85

S.L.				
PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	67,16	7,5	0,14	74,8
GIGOSA SLU	67,74	7,5	2,19	77,43
INGEMONT TECNOLOGIAS SA	68,71	7,5	0	76,21
KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA SL	68,97	7,5	0,09	76,56
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	69,1	7,5	0,54	77,14
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL	72,51	7,5	0,08	80,09
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL	72,62	7,5	0,75	80,87
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA	85,00	7,5	0,39	92,89
SOLAR JIENNENSE SL	78,93	7,5	7,5	93,93
INGENALIUM	78,46	7,5	0,41	86,37

Por la puntuación resultante de la suma de los tres criterios de adjudicación, por la mesa se determina que la empresa licitadora MEJOR VALORADA es SOLAR JIENNENSE SL.

A continuación, y en aplicación del artículo 159 de la LCSP, de los procedimientos abiertos simplificados, resulta necesario comprobar si la oferta del licitador con mejor puntuación es o no anormalmente baja y, en este caso, requerirle justificación de su oferta en el plazo previsto.

Para determinar las ofertas que puedan incurrir en valores anormales o desproporcionados, al concurrir cuatro o más licitadores, se procede según lo dispuesto en el artículo 85.4 del Reglamento general de la LCAP en relación con el 149 de la LCSP.

Se realiza un primer cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas, IVA no incluido, obteniéndose un importe de 136.222,39 €. A continuación, se comprueba la existencia o no de ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, con un importe, por tanto, superior a la media anterior más un 10 por ciento, de lo que resulta un importe de 149.844,62 €.

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	IVA	TOTAL
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU	94.237,35 €	19.789,84 €	114.027,19 €
CAMBIO ENERGETICO SL	177.582,97 €	37.292,42 €	214.875,39 €
GIGOSA SLU	148.384,62 €	31.160,77 €	179.545,39 €

IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.	155.022,08 €	32.554,64 €	187.576,72 €
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL	129.123,86 €	27.116,01 €	156.239,87 €
INGEMONT TECNOLOGIAS SA	144.238,35 €	30.290,05 €	174.528,40 €
INGENALIMUM S.L.	110.604,14 €	23.226,87 €	133.831,01 €
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL	129.500,00 €	27.195,00 €	156.695,00 €
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	142.589,69 €	29.943,83 €	172.533,52 €
KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA SL	143.118,70 €	30.054,93 €	173.173,63 €
PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	150.968,00 €	31.703,28 €	182.671,28 €
SOLAR JIENNENSE SL	109.298,86 €	22.952,76 €	132.251,62 €
MEDIA ARITMÉTICA	136.222,39 €		
(10 %)	13.622,24 €		
	149.844,62 €		

En este primer cálculo se determina que las empresas CAMBIO ENERGETICO SL, IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L. y PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL presentan una oferta superior a 149.844,62 € por lo que procede la realización del cálculo de una nueva media aritmética que no tenga en cuenta los importes de estas tres propuestas.

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	IVA	TOTAL
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU	94.237,35 €	19.789,84 €	114.027,19 €
GIGOSA SLU	148.384,62 €	31.160,77 €	179.545,39 €
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL	129.123,86 €	27.116,01 €	156.239,87 €
INGEMONT TECNOLOGIAS SA	144.238,35 €	30.290,05 €	174.528,40 €
INGENALIMUM S.L.	110.604,14 €	23.226,87 €	133.831,01 €
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL	129.500,00 €	27.195,00 €	156.695,00 €
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SLU	142.589,69 €	29.943,83 €	172.533,52 €
KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA SL	143.118,70 €	30.054,93 €	173.173,63 €

SOLAR JIENNENSE SL	109.298,86 €	22.952,76 €	132.251,62 €
SEGUNDA MEDIA ARITMÉTICA	127.899,51 €		
(10 %)	12.789,95 €		
	115.109,56 €		

En el segundo cálculo se obtiene una media aritmética de 127.899,51 € a la que le deducimos un 10 por ciento para calcular el importe por debajo del cual las ofertas se considerarán anormalmente bajas y que resulta ser **115.109,56 €**.

Por lo tanto, se considera que INCURREN EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS los siguientes licitadores:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	IVA	TOTAL	PUNTOS TOTALES
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU	94.237,35 €	19.789,84 €	114.027,19 €	92,89
INGENALIUM S.L.	110.604,14 €	23.226,87 €	133.831,01 €	86,37
SOLAR JIENNENSE SL	109.298,86 €	22.952,76 €	132.251,62 €	93,93

Antes de proceder a la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y analizados los datos del cuadro anterior se observa que la oferta del licitador con mejor puntuación es anormalmente baja por lo que procede requerirle justificación de su oferta en *un plazo que no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.* (Art.159 LCSP).

Igualmente, por la mesa se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Por todo lo anterior, y según lo dispuesto en los artículos 149.4 y 159.4 de la LCSP, la Mesa de Contratación ACUERDA:

Primero.- EXCLUIR a la empresa licitadora FILASOL INGENIERIA SLU del procedimiento abierto simplificado de contratación de “Una planta fotovoltaica de 100 KW de autoconsumo en las instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas

Residuales de Roquetas de Mar (Almería) POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO ANEXO IX, PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Segundo.- REQUERIR a la empresa licitadora SOLAR JIENNENSE S.L. con C.I.F. B23039480 para que en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha del envío del requerimiento y teniendo en cuenta que el plazo para contestar a este requerimiento será hasta la 23.59 horas del último día de presentación, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, como dispone el artículo 149.4 de la LCSP .

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:11 horas de todo lo cual yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.